

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JUNIO 04 DE 2021.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que debe realizarse el día 24 de junio de 2021, presentada por el apoderado judicial de la parte accionante - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE LUIS EDUARDO MARULANDA DEL VALLE CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A – RADICADO 2019 - 00383.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO- MONTERÍA, CUATRO (04) DE JUNIO DE 2021.

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S el día 03 de junio del año en curso, se observa en el expediente que el apoderado judicial de la entidad demandada Dr. MAURICIO RODELO MUSKUS, solicitó el aplazamiento de la diligencia ya que para esa misma fecha y hora se había establecido con anterioridad audiencia en el Juzgado Cuarto Laboral de esta ciudad.

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

1. Auto que admite demanda del JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO.
2. Auto que señala fecha de audiencia del JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO.

Amen de lo anterior, el solicitante manifiesta que la diligencia se puede realizar el mismo día en horas de la tarde.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia modificará la hora para llevar a cabo las audiencias previstas para desarrollarse el día 24 de junio de 2021 a las 08:30 am.

ORDENA:

PRIMERO: Modificar la hora de audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada inicialmente para el día 24 de junio de 2021 a las 08:30 am, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Establecer el día **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021, a las 02:30 pm**, para adelantar las audiencias de los artículos 77 y 80 dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Háganse las gestiones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1838d85c6a305350ed1622f60746edb3b3258fe26b891395b20c5c0935d93f

Documento generado en 04/06/2021 09:49:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**